



DECRETO N° . 0044 .
NEUQUÉN, 04 ENE 2023

VISTO:

Los Expedientes N° OE-7424-L-2022, N° CD-007-L-2022 y la Ordenanza N° 14489; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 14489 se aprobó el Régimen de Regularización de Construcciones que tendrá por objeto facilitar la declaración de aquellas construcciones que no cuenten con planos de obras registrados en el Municipio;

Que el artículo 3°) de la ordenanza precedentemente citada estableció que el referido régimen tendrá por fin regularizar solamente los planos de las construcciones que cumplan con los siguientes destinos y dimensiones: a) Viviendas unifamiliares o multifamiliares de hasta trescientos metros cuadrados (300 m²) de superficie construida. Las mismas podrán tener como anexos otros usos permitidos, según lo establecido en la Ordenanza N° 8201, Cuadro de Usos del Bloque Temático N° 1; b) Locales de uso reglamentario de hasta cien metros cuadrados (100 m²) y c) Edificios públicos, escuelas y universidades;

Que tomó intervención la Subsecretaría de Obras Particulares, dependiente de la Secretaría de Coordinación e Infraestructura, no formulando observación alguna a la Ordenanza N° 14489;

Que mediante Decreto N° 0001/2023 y N° 0002/2023 se dejó a cargo al Secretario de Hacienda, de la Secretaría de Coordinación e Infraestructura y de la Secretaría de Gobierno, respectivamente;

Que conforme con lo dispuesto en el artículo 85°) inciso 5°) de la Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) PROMÚLGASE la Ordenanza N° 14489 sancionada por el ----- Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, el día 15 de diciembre de 2022, mediante la cual se aprobó el Régimen de


Dra. MARÍA ANTONIA RODRÍGUEZ
Coordinadora General de Planeación y
Subsecretaría de Obras Particulares
Secretaría de Coordinación e
Infraestructura
Municipio de Neuquén

0044 23

Regularización de Construcciones que tendrá por objeto facilitar la declaración de aquellas construcciones que no cuenten con planos de obras registrados en el Municipio.

Artículo 2º) El presente decreto será refrendado por el señor Secretario ----- de Hacienda a cargo de la Secretaría de Coordinación e Infraestructura y de la Secretaría de Gobierno.

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) GAIDO
CAROD.


COORDINADOR GENERAL DE ASUNTOS
COORDINACIÓN GENERAL DE ASUNTOS
SECRETARÍA DE COORDINACIÓN E
INFRAESTRUCTURA Y DE GOBIERNO
MUNICIPIO DEL NEUQUÉN

